

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM UNRN N° 02/2023

GENERAL ROCA, 03 ABR. 2023

VISTO, el Expediente N° 470/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Expediente N° 470/2023 tramita la aprobación de las "Pautas para la homologación de títulos universitarios de Odontología obtenidos en el exterior".

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 3720/2017, aprueba el "PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS".

Que la Resolución CDEyVE N° 18/2017 Aprueba el reglamento de homologación de títulos universitarios.

Que la carrera de Odontología es una de las más demandadas en la homologación de títulos universitarios.

Que la carrera de Odontología, está enmarcada en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior, donde se establece que corresponde a las profesiones reguladas por el Estado, vinculadas a la salud humana, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud.

Que el director de la Escuela de Docencia en Salud y Desarrollo Humano de la Sede Alto Valle – Valle Medio, desarrolló una propuesta de "Pautas para la homologación de títulos universitarios de Odontología obtenidos en el exterior", definiendo el proceso necesario para dar cumplimiento a las acreditaciones de saberes para la homologación de títulos.

Que la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle - Valle Medio, avala la propuesta presentada.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, realizada el día 29 de marzo de 2023, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema

en el punto 7 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os
consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el
Artículo 34, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

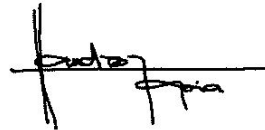
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Pautas para la homologación de títulos universitarios de
Odontología obtenidos en el exterior, según ANEXO I que forma parte de la
presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, archivar.

HERRERA Silvina
Amalia

Firmado digitalmente por HERRERA
Silvina Amalia
Motivo: SDEyVE AVVM
Fecha: 2023.03.31 15:33:11 -03'00'



Firmado digitalmente por TAPIA
Maria Andrea
Motivo: PH.D Arq.
Vicerrectora-SAVVM- Universidad
Nacional de Rio Negro
Fecha: 2023.04.03 12:17:20 -03'00'

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM UNRN N° 02/2023

ANEXO I- RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM UNRN N° 02/2023

PAUTAS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE ODONTOLOGÍA, OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

1. FUNDAMENTACIÓN.

La Carrera de Odontología, está enmarcada en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior, donde se establece que corresponde a las profesiones reguladas por el Estado, vinculadas a la salud humana, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la Salud.

La Carrera de Odontología, ha recibido numerosas solicitudes de homologación de títulos universitarios, los cuales requieren de procesos de evaluación del/la convalidante, específicos al tipo de carrera.

Por este motivo, el Director de la Escuela de Docencia en Salud y Desarrollo Humano de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, desarrolló una propuesta, definiendo el proceso necesario para dar cumplimiento a las acreditaciones de saberes para la homologación de títulos.

2- PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SABERES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE ODONTÓLOGO/A OBTENIDOS EN EL EXTERIOR:

La acreditación de saberes requerirá de tres etapas, a saber: a) Examen de aptitud general, b) instancia teórico-práctica sin atención de pacientes c) Prácticas clínicas con atención de pacientes.

A) EXAMEN DE APTITUD GENERAL

El examen de aptitud general corresponderá a los contenidos fijados por el Jurado, garantizando que correspondan a los mínimos fijados por los estándares CONEAU, para las carreras de Odontología, vigentes al momento, en la modalidad y forma que explicita el plan de estudios de la carrera, debiendo ejecutarse en un plazo entre los 90 y 150 días de la aceptación del trámite de homologación por parte de la Dirección de Escuela de Docencia en Salud y Desarrollo Humano de la SAVVM.

En el caso de no aprobar el examen, el/la postulante, tendrá dos etapas remediales; la primera a los 30 días de notificado el resultado y la segunda a los 30 días de notificada la conclusión de la primera etapa remedial.

La fecha y el lugar en los que se realizará el examen aptitudinal y, de ser necesarias, las instancias remediales, se fijarán en el edificio áulico de la carrera de Odontología, localizado en la ciudad de Allen. Las mismas se informarán, al menos, con 7 días de anticipación.

En caso de no aprobar la primera instancia y las dos remediales, el/la aspirante **no podrá continuar con el proceso de convalidación.**

La prueba consistirá en un cuestionario, estructurado, con un total de 100 preguntas. Se asignará 1 (un) punto por pregunta. Para su aprobación deberán tener el 70% de respuestas correctas. Lo mismo regirá para las instancias remediales.

B) INSTANCIA TEÓRICO-PRÁCTICA SIN ATENCIÓN DE PACIENTES

Superada la instancia teórica, el/la postulante deberá presentarse a una instancia teórico-práctica sin atención de pacientes, (50 hs., distribuidas en un cuatrimestre). La misma consistirá en la resolución de, al menos 10 (diez) casos clínicos/supuestos prácticos, con el fin de valorar las habilidades clínicas y las competencias profesionales del/ la postulante. Las evaluaciones podrán ser escritas y/u orales acompañadas de procedimientos preclínicos, en biosimuladores.

Los/as postulantes deberán alcanzar una calificación de 7 (siete) puntos sobre 10 (diez) para aprobar esta instancia.

Solicitado mediante nota, y por única vez, esta etapa podrá tener un examen recuperatorio, el cual quedará a consideración del jurado de convalidación.

C) PRÁCTICAS CLÍNICAS CON ATENCIÓN DE PACIENTES

Superada las actividades preclínicas, el / la postulante deberá superar las prácticas clínicas con atención de pacientes, Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS 200 hs). En las Prácticas Profesionales Supervisadas deberá alcanzar el monitoreo en salud de un paciente niño/a y de un paciente adulto/a, de tercer nivel de resolución, seleccionado por el tribunal evaluador.

El requisito indispensable para convalidar el título, será la aprobación de las prácticas antes mencionadas, con una calificación de 7 (siete) sobre 10 (diez). Esta instancia se realizará cumpliendo el protocolo y modalidad vigente para los/as estudiantes regulares de la carrera.

La instancia de prácticas clínicas **NO tiene recuperación o remedial.**

D) TIEMPO DEL PROCESO EVALUATORIO

Todo el proceso evaluativo tendrá un término de desarrollo, de hasta 2 (dos) años, tomando como fecha de inicio la designación del jurado de convalidación.